

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de enero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2020-344**, de ÓSCAR IVÁN ARIZA CEBALLOS contra NINI JOHANNA CRUZ BARRERO, informando que la demandada aportó contestación a la demanda el 11 de noviembre de 2020 (f. 30 a 52).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de auto del 26 de octubre de 2020 (f. 29), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria Laboral instaurada por el señor ÓSCAR IVÁN ARIZA CEBALLOS contra la señora NINI JOHANNA CRUZ BARRERO, ordenándose la respectiva notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, a través memorial que obra a folio 30, la demandada aportó contestación, sin embargo, no obra constancia del trámite de la notificación para efecto de contabilizar los términos.

Por consiguiente, previo al estudio de la contestación de demanda, se dispone requerir a la parte actora para que allegue la constancia de notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 127 de fecha 30/07/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA